RESOLUCIÓN: (E) N° 9072

MAT.: RECHAZA POR MOTIVOS QUE INDICA RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6919, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2026, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y CONFIRMA LA INADMISIBILIDAD DE LAS INICITIVAS ID 23941, ID 24062 E ID 24194 DEL CONCURSO FRPD 2026.

TALCA, 23 OCT 2026

VISTOS:

1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N°100 del 17 de Septiembre de 2005, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia;
2.- La Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional;
3.- La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4.- La Ley N° 21.796 de Presupuestos del sector Público para el año 2026;
5.- La Ley N° 21.591, sobre Royalty a la Minería, del 10 de agosto de 2023;
6.- El Decreto Supremo N° 1.699 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que regula el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD);
7.- La Resolución Exenta N° 33 de 2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que define instituciones beneficiarias y ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología a ser financiadas con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, y sus modificaciones;
8.- La Resolución Exenta N° 01, de fecha 23 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que determina las instituciones privadas sin fines de lucro que cumplen con los requisitos para recibir recursos provenientes del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, regulado por el Decreto Supremo N° 1699, de 2024, del Ministerio de Hacienda, año 2026;
9.- La Resolución Exenta N° 4295, del 12 de junio de 2026, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba las Bases de Convocatoria del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, FRPD 2026, del Gobierno Regional del Maule;
10.- La Resolución Exenta N° 4871, de fecha 30 de junio de 2026, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba aclaraciones y respuestas a Consultas sobre bases de la convocatoria a Concurso del FRPD 2026, del Gobierno Regional del Maule;
11.- La Resolución Exenta N° 6919, del 20 de agosto de 2026, del Gobierno Regional del Maule, suscrita por el Jefe de la División de Fomento e Industria por orden del Gobernador Regional, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de las iniciativas postuladas al Concurso FRPD 2026;
12.- El Recurso de Reposición y Jerárquico en subsidio, interpuesto el 28 de agosto de 2026 (Registro Ingreso UGD N° 8125) por don Claudio Rojas Miño, Rector de la Universidad Católica del Maule, en contra de la Resolución Exenta N° 6919, de fecha 20 de Agosto de 2026, del Gobierno Regional del Maule;
13.- El Memorándum N° 153, del 23 de septiembre de 2026, del Jefe de la División de Fomento e Industria, mediante el cual remite los antecedentes del recurso a la Unidad Jurídica y Transparencia;
14.- El Memorándum N° 622, de fecha 13 de octubre de 2026, de la Coordinadora de la Unidad Jurídica y Transparencia, que emite pronunciamiento jurídico sobre los recursos deducidos por la Universidad Católica del Maule;

15.- El Memo N° 176, de fecha 19 de octubre de 2026, del Jefe de la División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional del Maule, donde solicita la dictación de la presente resolución;
16.- La Resolución (A) N° 115, de fecha 29 de diciembre de 2025, que distribuye el presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule, año 2026, tomada de razón por la Contraloría General de La República, Región del Maule, con fecha 29 de enero de 2026;
17.- La Resolución TRA N° 809/7/2025, de fecha 16 de enero de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que nombra a don Cristian Eduardo Arellano Orrego, Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, tomada de Razón por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 31 de enero de 2025;
18.- La Resolución (E) N° 2500, de fecha 29 de Abril de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que establece el orden de subrogación de cargos que indica y deja sin efecto resoluciones que señala.
19.- La Resolución (E) N° 6920 de fecha 20 de Agosto de 2026, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica;
20.- La Resolución N° 36, de 2024 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 6919, de fecha 20 de agosto de 2026, emitida por este Gobierno Regional del Maule, se resolvió el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas al Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD 2026), declarándose la inadmisibilidad de diversas iniciativas, entre las cuales figuran los proyectos presentados por la Universidad Católica del Maule identificados bajo los ID N° 23941, ID N° 24062 e ID N° 24194.

2.- Que, con fecha 28 de agosto de 2026 (según consta en el timbre de recepción Registro UGD N° 8125), don Claudio Rojas Miño, en su calidad de Rector y representante legal de la Universidad Católica del Maule, dedujo Recurso de Reposición y en subsidio, Recurso Jerárquico en contra de la referida Resolución Exenta N° 6919, solicitando que se deje sin efecto la inadmisibilidad declarada respecto de los tres proyectos indicados y se disponga su admisibilidad para pasar a la etapa de evaluación técnica.

3.- Que, el recurso antes señalado ha sido deducido dentro del plazo legal de cinco días hábiles establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, por persona legitimada activamente, procediendo su examen de fondo.

4.- En cuanto a la síntesis de las alegaciones de la Universidad Católica del Maule en su recurso:
La entidad recurrente funda su impugnación en los siguientes argumentos principales:
a) Vicios formales de la Resolución N° 6919. Sostiene que el acto recurrido vulnera los artículos 11 y 41 de la Ley N° 19.880 al omitir la indicación de los recursos administrativos y judiciales procedentes, así como los plazos y órganos ante los cuales interponerlos, además de presentar una supuesta falta de motivación suficiente.
b) Respecto de las iniciativas ID 23941 denominada "Valorización de orujo en bandejas de fruta" e ID 24062 denominada "Polinización nocturna: innovación en berries del Maule". Argumenta que la causal aplicada, numeral 7, letra cc de las Bases, Resolución Exenta N° 4295, de fecha 12.06.2026, relativa a la prohibición de financiamiento de "Giras Tecnológicas fuera del país" es inaplicable, por cuanto los proyectos no contemplan giras internacionales sino la participación en congresos o eventos científicos regulados en el numeral 7 letra hh), actividad que se encuentra permitida con autorización previa. Afirma que la autoridad aplicó una interpretación extensiva de una restricción y vulneró el principio de igualdad ante la ley.
c) Respecto de la iniciativa ID 24194 denominada "REGEN Maule". Señala que la causal invocada "pantallazos de sitios web no son cotizaciones formales" excede lo exigido en el punto 7.1.11 de las Bases, manifestando que al tratarse de publicaciones en revistas científicas con tarifas públicas y uniformes, las capturas de sitios oficiales constituyen respaldo suficiente.

5.- En cuanto al fondo del asunto sometido a la decisión del Gobierno Regional del Maule. Una vez analizados todos los antecedentes respectivos y, en especial, teniendo presente lo

expuesto por la Unidad Jurídica y Transparencia de este organismo, mediante Memorándum N° 622, de fecha 13 de octubre de 2026, se concluye lo siguiente:
a) Desestimación de los vicios formales alegados. En cuanto a la omisión de la indicación de recursos en la Resolución Exenta N° 6919, la jurisprudencia administrativa y judicial ha determinado de forma reiterada que dicha omisión formal no convalida la deficiencia del postulante ni anula el acto sustantivo, pues su objetivo es evitar la indefensión. Habiendo la Universidad Católica del Maule interpuesto oportunamente sus recursos de reposición y jerárquico dentro de plazo, la supuesta indefensión no se configuró. Asimismo, el acto impugnado contiene motivación suficiente al explicitar las causales reglamentarias de las Bases concursales, Resolución Exenta N° 4295, en que se fundó la inadmisibilidad.
b) Análisis de las iniciativas ID 23941 e ID 24062, en cuanto a la impugnación de Giras Tecnológicas. Al revisar los formularios de postulación y la formulación presupuestaria -Anexos e ítemes de gastos- de ambos proyectos, se constató objetivamente que los recursos solicitados al FRPD incorporaron financiamiento de pasajes, viáticos y traslados al extranjero para integrantes del equipo del proyecto. Dicha formulación presupuestaria configura estructuralmente una actividad de viaje y prospección internacional que se encuadra de manera directa en la prohibición del numeral 7 letra cc) de las Bases, la cual dispone expresamente que "toda gira tecnológica fuera del país no podrá realizarse con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, puesto que se priorizará la traída de expertos y la cobertura en actores regionales". Pretender recalificar a posteriori dichos gastos internacionales dentro de la letra hh), es decir, "congresos o eventos científicos" vulnera el Principio de Estricta Sujeción a las Bases consagrado en la contratación pública y administrativa.
c) Análisis de la iniciativa ID 24194 denominada "REGEN Maule". Exigencia de Cotizaciones Formales. En este sentido, el numeral 7.1.11 de las Bases establece en forma categórica la obligación de adjuntar "Una cotización por cada uno de los equipos, equipamientos y servicios de terceros solicitados en el presupuesto". El estándar documental exigido para el resguardo de los recursos públicos requiere documentos emitidos formalmente por los proveedores, vigentes, dirigidos al proceso o postulante y con identificación clara. La sola incorporación de impresiones o capturas de pantalla "screenshots" informales de páginas web sin membrete, sin fecha, ni individualización formal del prestador, no satisface el requisito de respaldo financiero válido. Aceptar capturas de pantalla informales en lugar de cotizaciones formales quebrantaría el principio de igualdad de condiciones, respecto de los demás competidores que sí acompañaron documentación formal y ajustada a las bases o requerimientos de la convocatoria.
d) Inexistencia de vulneración al Principio de Igualdad ante la Ley, Artículo 19 N° 2 de la Constitución Política de La República. En efecto, todas las propuestas del Concurso FRPD 2026 fueron sometidas al mismo examen riguroso de admisibilidad documental y presupuestaria. En este sentido, las propuestas declaradas admisibles fueron aquellas que dieron estricto cumplimiento a las Bases contractuales sin incurrir en prohibiciones de gasto ni omitir formalidades obligatorias de respaldo financiero.

6.- Que, de acuerdo a lo ya expuesto y en concordancia con lo informado por la Unidad Jurídica y Transparencia, del Gobierno Regional del Maule mediante Memorándum N° 622 de fecha 13 de octubre de 2026, la Resolución Exenta N° 6919, de fecha 20 de agosto de 2026 fue dictada con estricto apego al principio de legalidad y a las Bases del Concurso FRPD 2026 -Resolución Exenta 4295, de fecha 12.06.2026-, correspondiendo rechazar la reposición interpuesta y desestimar el recurso jerárquico deducido en subsidio, confirmando la inadmisibilidad de los proyectos individualizados.

RESUELVO:

1.- RECHÁCESE en todas sus partes el Recurso de Reposición interpuesto por don Claudio Rojas Miño, en representación de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE, en contra de la Resolución Exenta N° 6919, de fecha 20 de agosto de 2026, del Gobierno Regional del Maule.

2.- DESESTÍMESE Y RECHÁCESE el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la misma entidad, por ajustarse el acto impugnado plenamente a derecho y a las Bases de la convocatoria.

3.- CONFÍRMESE la declaración de inadmisibilidad de las iniciativas ID N° 23941, ID N° 24062 e ID N° 24194, pertenecientes al Concurso FRPD 2026.

4.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al Rector de la Universidad Católica del Maule y a su Director Jurídico al correo electrónico institucional, señalado como forma de notificación en el recurso: lvelasquez@ucm.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, CUANDO CORRESPONDA.

"POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL DEL MAULE"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
JEFE DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA
CHILE

CRISTIAN EDUARDO ARELLANO ORREGO

JEFE (S) DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

(Delegación de Facultades por Res. (E) Nº6920 de fecha 20.08.2026).

SRC/GCP
DISTRIBUCIÓN:
- División de Fomento e Industria.
- Unidad Jurídica y de Transparencia.
- Unidad de Control.
- Oficina de Partes. U.G.D.